

Allan R. Brewer-Carías.

Palabras elaboradas con motivo del acto de Presentación del

Tratado de derecho Administrativo. Derecho Público en Iberoamérica,
Editorial Thomson-Aranzadi Civitas, Madrid 2013

**en el Centro de Estudios de Derecho Público, Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad Monteávila, y Editorial Jurídica
Venezolana**

3 de diciembre de 2013.

Debo comenzar agradeciéndole a los profesores José Ignacio Hernández, Carlos García Soto y José Antonio Muci Borjas, la generosidad que han tenido para conmigo en idear y organizar, en nombre del Centro de Estudios de Derecho Público y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Monteávila, con la colaboración de la Editorial Jurídica Venezolana, este acto de presentación en Venezuela del ***Tratado de Derecho Administrativo*** editado en Madrid. Si no hubiese sido por este acto, que es muestra, sin duda, del afecto intelectual y personal de todos los que en él participan, en mi ausencia, el ***Tratado*** ciertamente hubiera circulado sin aviso formal.

La empresa que emprendí ya hace un tiempo y que ha quedado plasmada en esta obra, es la concreción de una idea que tenía desde hacía muchos años, que como todas las que consideramos buenas fue perfeccionándose a medida que pasó el tiempo, habiendo incluso pasado por dos intentos previos, en 1975 y 20005, de sacar una obra de derecho administrativo de largo alcance, que en su momento no llegaron a cristalizar, sino muy parcialmente. En ambos casos, es cierto, intenté sacar una obra de derecho administrativo desde un comienzo, aún cuando actualizando incluso trabajos anteriores

El primero de dichos intentos, que acometí, en 1975, como todos ustedes deben recordar, quedó en la publicación de aquél solo volumen, que siempre llamamos: ***Derecho Administrativo, Tomo I***, editado en Caracas en 1975; pues como todos sabemos, la vida, particularmente la académica, no siempre responde a los planes que preconcebimos, que a veces las circunstancias nos obligan a cambiar, y así fue que ambos proyectos se vieron interrumpidos, pues la atención prioritaria de mis actividades se desvió hacia otros campos académicos, particularmente hacia el derecho constitucional, por la crisis terminal del sistema político venezolano que ya para finales de la década de los setenta comenzaba a aflorar.

De esa desviación parcial de mi dedicación al derecho administrativo, quedaron como testimonio de toda una época de funcionamiento del Estado democrático, los siete tomos de las *Instituciones Políticas y Constitucionales*, editadas a finales de los noventa bajo el sello editorial de la Universidad Católica del Táchira y la Editorial Jurídica Venezolana, Caracas-San Cristóbal, 1996-1998. Esa obra quedó, como lo dije en la Nota Introdutiva, como el testimonio de un Estado democrático de derecho y de una época que estaba en crisis terminal.

Por ello, de seguidas, cuando anunciaba en la Introducción de dicha obra mi regreso al campo del derecho administrativo, vino el proceso constituyente de 1999, y la subsecuente destrucción sistemática del orden democrático, lo que, por supuesto, acaparó toda mi atención, impidiéndome volver totalmente hacia el derecho administrativo. Me sumergí en la tarea de tratar de lograr resultados positivos en la elaboración de una nueva Constitución, y luego, de enfrentar las secuelas constitucionales del comienzo del desmantelamiento de la institucionalidad democrática que se produjo, precisamente con ese proceso constituyente, lo que exigió mi atención prioritaria.

Fue entonces después de salir de la vorágine constituyente, que vino el segundo intento de publicar una obra extensa de *Derecho Administrativo* que inicié en Bogotá, en 2005, y que se quedó en dos tomos, que aparecieron con el sello editorial de la Universidad Externado de Colombia. Mi intención, en ese momento, también era continuarlos, pero antes incluso de que los libros llegaran a circular, ya me encontraba yo en un exilio forzado, lo que me impidió que pudiera continuara la tarea de seguir con una obra respecto de la cual ni siquiera pude hacer una presentación ni en Caracas ni en Bogotá.

Y comenzó la vida en Nueva York, imponiéndome a partir de ese momento un nuevo cambio de planes, de manera que sin variar la intensidad del trabajo académico e intelectual, al contario aumentado por disponer de más tiempo, tuve que enfocarlo de nuevo hacia temas de derecho constitucional, primero, por el curso que me pidieron dar en la Universidad de Columbia y que tuve que comenzar a preparar de inmediato sobre la acción de amparo en el derecho constitucional comparado latinoamericano, y segundo, por la destrucción institucional y democrática que se estaba acentuando en el país y que no podía desatender. Lo primero me llevó a concentrarme en el estudio de la institución del amparo en la legislación de todos los países de América latina comparándola con los *injuncti* del sistema procesal anglosajón; y lo segundo, me obligó a dedicar más del tiempo disponible a estudiar sin cesar los cambios destructivos que comenzaron a ocurrir en el país, en particular, las ejecutorias del Tribunal Supremo de Justicia y de su Sala Constitucional, que

ha sido el instrumento más certero y letal del autoritarismo para apoderarse de la República, dado el control político al cual está sometido, y dismantelar las instituciones del Estado de Derecho y la democracia, desde dentro del Estado mismo.

Solo fue después de varios años en Nueva York, y haber concluido varios libros sobre la realidad constitucional del país, que la idea recurrente de volver a acometer la sistematización del derecho administrativo volvió, aún cuando por supuesto, ahora con otro sentido. Los años habían pasado, y por tanto, con una extensísima obra escrita como la mía, publicada durante cinco décadas y en muchas partes del mundo, la idea se perfilaba más como una operación de rescate de la misma, recogiénola, sistematizada, de la dispersión en que se encontraba, que como el inicio de una nueva obra.

Es cierto que lo ideal hubiera podido haber sido la de recoger todo ese material y preparar, con base en el mismo, una nueva obra totalmente actualizada que tratara todo el derecho administrativo. Sin embargo, la verdad es que a estas alturas de mi vida, con más de siete décadas vividas a plenitud – se dice fácil, pero son unas tantas –, para hacer una obra nueva hubiera tenido que disponer de otra vida, con la misma intensidad, dedicación e interés como la que he tenido el privilegio de vivir hasta ahora.

Como ello ya no era posible, pues a pesar de que la vida es larga, también es breve, opté por rescatar, recopilar y publicar toda mi obra en materia de derecho administrativo editada durante las últimas décadas, con la sistematización propia de un *Tratado*, pues en estos Tomos, materialmente estudio todos los temas de la disciplina, y es eso precisamente lo que conforma la obra.

De allí estos seis tomos del *Tratado de Derecho Administrativo*, que incluso están concebidos, efectivamente, como los seis primeros volúmenes de una obra que es de más largo alcance, siendo así, en realidad, una muestra o anticipo de ese proyecto global, que espero encontrará concreción formal en breve, con la aparición, de al menos seis nuevos tomos. En ellos trataré los temas especiales del derecho administrativo en los que tanto he trabajado en el pasado, como son, el régimen administrativo de las personas; el régimen de la propiedad y de la expropiación; el régimen de la ordenación del territorio y de la ordenación urbanística; el régimen de la economía; el régimen de la organización y de la reforma administrativas; y el régimen de la administración local y municipal. Y además, por si fuera poco, en paralelo, como ya lo he comenzado a hacer, ir acometiendo la misma empresa pero con mis trabajos en materia de derecho constitucional.

Como ven, como siempre digo: ahora es cuando!!

La tarea, por tanto, ha sido y seguirá siendo grande, pero hecha con conocimiento de causa. Como lo digo en la Introducción al *Tratado*, al haber iniciado esta empresa, no he hecho otra cosa que adelantarme a la iniciativa de búsqueda, recopilación y sistematización, que en el futuro, para cuando ya me toque no poder circular más por estas avenidas de la vida, quizás algún buen y generoso amigo o antiguo alumno hubiera asumido, de no haberlo hecho yo mismo.

Ello en todo caso no ha sido nada fácil, y se los digo yo que bien conozco mi obra y todos sus vericuetos, al punto de todavía recordarme – gracias a Dios - de todo lo que he escrito, incluso hace cincuenta años. Si a mi me ha costado tiempo y esfuerzo, se cuán difícil hubiera sido para otra persona acometer esta tarea. Por ello es que digo que me adelanté a ello, y con ello certificando con confianza, que el trabajo está hecho por el propio autor, que es quien podía hacerlo, además, en solitario, y a tiempo, antes de que me toque irme.

La obra, en todo caso, no pretende ser sino lo que es: un *Tratado*, sí un *Tratado*, porque en estos tomos están tratados todos los temas relevantes de la disciplina, y porque en él se recoge una dilatada obra de cinco décadas, siendo como todo Tratado, más bien cosecha de años de trabajo que punto de partida de ideas.

Por otra parte, bajo este ángulo, por el momento en el cual aparece publicada esta obra, después de más de una década de sistemática demolición del Estado de derecho y de las bases mismas del derecho público en nuestro país, este *Tratado* viene a ser otra especie de testimonio del autor sobre el desarrollo de la disciplina en el país, sobre todo teniendo en cuenta que me correspondió ser, además, actor contemporáneo del progreso del derecho administrativo en Venezuela, particularmente durante el período democrático. Este testimonio, por ello, y en todo caso, aparte de la utilidad inmediata, servirá en el futuro como fuente de información y como herramienta fundamental para cuando se acometa la gran tarea de reconstruir el Estado de derecho en el país.

Estoy consciente que no es tarea fácil acceder completamente a toda mi obra, plasmada en más de 150 libros y de más de 800 artículos de revistas y obras colectivas. Pero lo cierto es que ahora con el Tratado, y al menos en el ámbito de la teoría general del derecho administrativo ya algo hemos logrado. La tenemos en estas seis mil cuatrocientas páginas, que estoy seguro, que en medida más las hojeen y consulten, comprenderán lo útil que les será. Yo, por supuesto, ya soy el primer usuario, al tener buena parte de mi biblioteca concentrada en seis gruesos tomos.

En todo caso, lo único que espero les sea de utilidad a todos los estudiosos de estos temas. Eso, en definitiva, es lo único que un escritor siempre busca,

que lo que expresa por escrito le sirva a los lectores. Así espero que ocurra con esta obra.

Y gracias de nuevo a todos, por acompañarnos esta tarde; gracias a mi familia que ha sabido entender mi trabajo; sé que hay algunos miembros entre ustedes; y gracias particularmente a mi esposa Beatriz, quien en los últimos cincuenta años ha sabido soportar y comprender mis horas, días, semanas, vacaciones y meses dedicadas al estudio. Sin su apoyo, difícilmente hubiera podido hacer todo lo que he hecho en la vida.